



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 12 DE ENERO DE 1991

Número 9

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Decreto número 1/1991, de 10 de enero, sobre el Plan Regional de Inserción Social de la Región de Murcia. 163

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 5 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba el programa específico de las oposiciones para Ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Regional, en la especialidad u opción de Técnico Documentalista. 165

Orden de 5 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban los programas específicos para ingreso en el nivel salarial V de la Administración Regional, en las categorías laborales de: Chapista; Guardamuelles; Oficial de Reparto y Distribución, y de Técnicos Auxiliares: Electricista; Jardiner; Maquinista; Mecánico; de Pesca. 166

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Juan Antonio Valera Alcántara y otros (3). 171

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Sociedad Cooperativa Hortofrutícola. 171

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Proyteco, S.A. 171

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación General del Gobierno

Resolución de expulsión. 172

Resolución de expulsión. 172

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 3.865. 172

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Notificación. 173

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Notificación. 173

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Notificación. 174

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Expediente de reversión. 174

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

De lo Social número Tres de Murcia. Procedimiento 1.458/90.	175
De lo Social número Tres de Murcia. Procedimiento 1.503 al 1.505/90.	175
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre despido.	175
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 831/90.	175

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

BENIEL. Licencia para planta de hormigón preamasado, en Ctra. Zeneta.	176
ÁGUILAS. Licencia para bar-restaurante, en Paseo de Isaac Peral, número 3.	176
MOLINA DE SEGURA. Expediente de modificación de crédito número 14 del Presupuesto Municipal de 1990.	176
ALGUZAS. Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1991.	176
SAN PEDRO DEL PINATAR. Presupuesto General Municipal de esta Corporación para regir en el ejercicio de 1991.	176
SANTOMERA. Aprobación inicial de la Ordenanza de Circulación.	176

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Bienestar Social

#### 255 DECRETO N.º 1/1991, de 10 de enero, sobre el Plan Regional de Inserción Social de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en su artículo 10, apartado o), atribuyó a la Comunidad Autónoma de Murcia competencias exclusivas en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales.

En el ejercicio de esta competencia, se promulgó la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que supuso la construcción de un sistema público de servicios sociales, diferenciado con respecto a áreas objeto de otros sistemas de actuación pública, (esencialmente sistema sanitario, educativo, de promoción cultural), con el fin esencial de hacer efectivos los principios de normalización e integración.

En este ámbito se crea el Plan Regional de Inserción Social, según se contemplaba en el Acuerdo con las Organizaciones Sindicales relativo a la Propuesta Sindical Prioritaria, que conlleva unos programas específicos para la inserción de los sujetos beneficiarios del mismo en el mundo laboral, cultural y social, así como unos ingresos económicos.

Referido a estos últimos, hay que indicar que desde la construcción del sistema público de Servicios Sociales, las prestaciones económicas individuales y familiares se implantaron en la Región de Murcia; de este modo; la Consejería de Bienestar Social, venía atendiendo a dos tipos de necesidades:

a) Aquellas que están unidas a emergencia social y afectan a personas con ingresos muy bajos, y

b) Aquellas que están orientadas a remediar o paliar situaciones graves de necesidad que obligan a personas a subsistir en condiciones precarias y sin los mínimos recursos económicos, hasta ahora condicionadas a familias con menores.

Se pretende ahora dar un salto cualitativo y cuantitativo, ampliando la cobertura, de modo que se garanticen, al menos, los mínimos vitales, y se oriente a lograr, lo antes posible, la autonomía personal. De ahí se deriva que el Ingreso Mínimo tenga que ser un instrumento de inserción, pues de lo contrario se crearía un subsidio que directamente o indirectamente, potenciaría la creación y el mantenimiento de grupos marginales y fomentaría la pasividad social.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de enero, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.—Plan Regional de Inserción Social.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar el Plan Regional de Inserción Social consistente en el conjunto de medidas, prestaciones y programas, que se dirigen a garantizar el acceso de los ciudadanos de la Región de Murcia a niveles

básicos de protección social, así como a facilitar su autonomía personal y su plena integración e inserción social, dentro del sistema de responsabilidad pública que para los Servicios Sociales establece la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

##### Artículo 2.—Contenido del Plan Regional de Inserción Social.

El Plan Regional de Inserción Social incorpora al sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- 1.—Un programa de integración.
- 2.—Las siguientes prestaciones:
  - a) El Ingreso Mínimo de Inserción.
  - b) Las Ayudas Individualizadas a Minusválidos.
  - c) Las Ayudas no periódicas de Apoyo Familiar.

##### Artículo 3.—Disposición de los Créditos.

1.—El Plan Regional de Inserción Social se financiará con cargo a la Sección 20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, Programa 314-C, clasificación orgánico-económica 20.20.480. «Plan Regional de Inserción Social» del ISSORM, con arreglo a la siguiente distribución del crédito disponible:

- a) Ingreso Mínimo de Inserción: 425.000.000 de pesetas.
- b) Ayudas Individualizadas a Minusválidos: 17.000.000 de pesetas.
- c) Ayudas no periódicas de Apoyo Familiar: 27.000.000 de pesetas.

2.—El Gobierno Regional podrá, según el número de solicitudes presentadas y las disponibilidades presupuestarias existentes aumentar, el crédito destinado al Ingreso Mínimo de Inserción hasta el límite de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (175.000.000 de pesetas.).

##### Artículo 4.—Ingreso Mínimo de Inserción.

1.—El Ingreso Mínimo de Inserción es la prestación económica periódica, de carácter diferencial y complementario, destinada a aquellas personas o unidades familiares que carezcan de medios económicos suficientes con que atender las necesidades básicas de la vida, tales como alimentación, vestido y habitación, con el fin último de posibilitar la salida de la situación de marginación en la que se encuentran y promover su inserción social y laboral.

2.—Podrán incorporarse al IMI aquellas personas o unidades familiares residentes en la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar empadronados y con una residencia continuada en cualquiera de los Municipios de la Región de Murcia, al menos con dos años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Tener una edad comprendida entre los 25 y 65 años, o no superar los 25 años pero tener a su cargo menores de edad o personas con minusvalías.

d) Constituir o ser miembro de un hogar independiente, al menos un año antes de solicitar el I.M.I., en el caso de personas mayores de 25 años. Se considerará hogar independiente el marco físico de residencia permanente.

e) No disponer el solicitante o unidad familiar de la que forme parte, de unos ingresos anuales que, por cualquier concepto, superen la cuantía del IMI que corresponda computada anualmente.

f) No ser beneficiarios, ni reunir los requisitos para serlo, de cualquier tipo de pensión o de ayuda de análoga finalidad concedida por organismo público.

g) Suscribir con el Centro de Servicios Sociales correspondiente al lugar de su residencia un Compromiso de Integración para la realización de actividades de promoción personal o social.

3.—Los demás requisitos, condiciones, cuantía y régimen jurídico del Ingreso Mínimo de Inserción, así como las obligaciones de los beneficiarios y el procedimiento para su concesión se establecerán mediante Orden del Consejero de Bienestar Social.

#### Artículo 5.—Ayudas Individualizadas a Minusválidos.

1.—Se consideran Ayudas Individualizadas a Minusválidos las destinadas con carácter personal a sujetos concretos y determinados, afectados por una minusvalía física, psíquica o sensorial, y que precisen determinados tratamientos, servicios, adquisiciones de instrumentos o ayudas técnicas especializadas.

2.—Será requisito básico para acceder a esta ayuda, estar afectados por una minusvalía física, psíquica o sensorial o por una asociación de ellas, o encontrarse en situación de minusvalía debidamente acreditada, que de no recibir el tratamiento necesario, daría lugar a una discapacidad, disminución o deficiencia que desembocaría en una minusvalía definitiva o más grave.

3.—Los demás requisitos, clases y cuantías de las Ayudas, así como el procedimiento para su concesión serán establecidos mediante Orden del Consejero de Bienestar Social.

#### Artículo 6.—Ayudas no periódicas de Apoyo Familiar.

1.—Tendrán la consideración de Ayudas no periódicas de Apoyo Familiar, las que se conceden y se otorgan por una sola vez a personas físicas para atender a la consecución de alguna de las finalidades siguientes:

a) Acondicionamiento del medio habitual de convivencia de las familias en orden a conseguir unos niveles básicos de higiene y habitabilidad.

b) Facilitar el acceso a la obtención de equipamiento de carácter personal o doméstico, imprescindible para el normal funcionamiento de la unidad familiar.

c) Prestar apoyo económico a familias en otros supuestos derivados de circunstancias excepcionales, que no puedan ser atendidas mediante otro tipo de ayudas o prestaciones.

2.—Por Orden del Consejero de Bienestar Social se determinarán los requisitos, cuantía, beneficiarios y procedimientos para la concesión de las Ayudas a que se refiere este artículo.

#### Artículo 7.—Gestión del Plan Regional de Inserción Social.

1.—Corresponderá a los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales o dependientes de una Mancomunidad de Municipios la recepción de solicitudes, tramitación e informe de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción y de las demás Ayudas contempladas en el presente Decreto, así como la determinación, el control y seguimiento de las obligaciones que se deban establecer para los beneficiarios, todo ello con estricta sujeción a las disposiciones que los regulan.

2.—Corresponderá a la Dirección General de Bienestar Social la supervisión y coordinación de todos y cada uno de los programas de integración.

3.—El reconocimiento, revisión, suspensión, pérdida, revocación o extinción del derecho a la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción o de la concesión de las demás ayudas que se establecen en este Decreto corresponderá al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Primera

Las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar concedidas o prorrogadas al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 9 de abril de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 94, de 25 de abril), se entenderán prorrogadas en todo su régimen como máximo hasta el 30 de junio de 1991, y a partir de esa fecha se considerarán extinguidas, salvo que puedan ser adecuadas durante dichos seis meses de 1991, al Plan Regional de Inserción Social, de acuerdo con el programa de integración elaborado por los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales respectivos. Sin perjuicio de lo anterior puede en ocasiones el ISSORM realizar de oficio, su transformación en Ingreso Mínimo de Inserción. A estos efectos se autoriza la imputación presupuestaria de estas Ayudas al Concepto correspondiente al Ingreso Mínimo de Inserción.

#### Segunda

Las solicitudes de Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar sobre las que, a la publicación de este Decreto, no haya recaído resolución alguna, se considerarán válidamente presentadas, siempre que reúnan los requisitos exigidos, y se resolverán de acuerdo con las disposiciones y desarrollo del mismo, previa remisión de las mismas a los correspondientes Centros de Servicios Sociales, o Servicios Sociales Municipales, a los efectos oportunos.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

#### Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando limitada su vigencia al ejercicio del año 1991.

Murcia, 10 de enero de 1991.—El Presidente, Carlos Colado Mena.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**107 ORDEN de 5 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba el programa específico de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Regional, en la especialidad u opción de Técnico Documentalista.**

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, modificadas por la Ley 2/1989, de 12 de junio, atribuyen al Cuerpo Técnico el desempeño de funciones propias de una titulación específica de Grado Medio. Por ello, y en relación con esa titulación, dentro de este Cuerpo, se configuran distintas especialidades u opciones.

Asimismo, la Consejería de Administración Pública e Interior, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, previo informe del Consejo Regional de la Función Pública, y al objeto de facilitar las tareas de preparación de los posibles aspirantes, ha resuelto publicar, con anterioridad a la oportuna convocatoria, la parte específica del programa correspondiente para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Regional, en la especialidad u opción arriba señalada.

En su virtud,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.º

Dentro del Cuerpo Técnico, se configura, entre otras, la especialidad u opción de Técnico Documentalista.

##### Artículo 2.º

Aprobar el programa correspondiente a las materias específicas de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Regional, en la especialidad u opción citada en el artículo anterior, y que figura en el Anexo de esta Orden.

##### Artículo 3.º

Para los opositores que aspiren a ingresar en el Cuerpo y especialidad de referencia por el turno de promoción interna, el programa correspondiente a las materias específicas será el mismo que para los de por turno libre.

##### Artículo 4.º

El programa aprobado por esta Orden regirá en las convocatorias de oposiciones para ingreso en el citado Cuerpo, que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, se podrán introducir las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan.

Murcia, 5 de diciembre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

#### A N E X O

#### TÉCNICO DOCUMENTALISTA

##### DOCUMENTACIÓN

Tema 1.—Concepto de Documentación General. Definición, objetivos y funciones.

Tema 2.—Los Centros de Documentación. Organización y esquema de funcionamiento.

Tema 3.—La Biblioteca especializada y el Centro de Documentación. Funciones y características.

Tema 4.—El documento. Concepto y clases: documentos primarios y documentos secundarios.

Tema 5.—El proceso documental. Concepto y fases.

Tema 6.—Selección y adquisición documental.

Tema 7.—Análisis documental. Definición y niveles.

Tema 8.—Sistemas manuales de almacenamiento y recuperación de la información. Los catálogos: concepto, elaboración y clases.

Tema 9.—Análisis documental. Indización.

Tema 10.—Los índices: concepto y función. Tipos de índices.

Tema 11.—Análisis del contenido: el resumen o «abstract». Tipos y normas para su realización.

Tema 12.—Lenguajes documentales: concepto, historia y tipología.

Tema 13.—Thesaurus. Definición y estructura.

Tema 14.—La recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas.

Tema 15.—La difusión de la información. Definición y formas de difusión. DSI.

Tema 16.—Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en los Centros de Documentación.

Tema 17.—Las microformas y su aplicación en los Centros de Documentación.

Tema 18.—Nuevas técnicas de almacenamiento y transmisión de la información. Disco óptico, telefax, correo electrónico y videotex.

Tema 19.—La industria de la información. Productores, distribuidores y redes de transmisión.

Tema 20.—Industria de la información en España.

Tema 21.—Planificación de la información científica y técnica. La investigación en el campo de la documentación e información científica.

Tema 22.—Sistemas, redes y centros de información y documentación.

Tema 23.—Bancos y bases de datos. Principales sistemas de información automatizada.

Tema 24.—Normalización documental. Concepto, historia y organismos internacionales.

Tema 25.—Organismos internacionales relacionados con la documentación.

Tema 26.—Principales Centros de Documentación nacionales e internacionales.

Tema 27.—Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación. Analogías y diferencias.

Tema 28.—La formación profesional del documentalista.

Tema 29.—La documentación en la Ley del Patrimonio Histórico Español.

## BIBLIOTECONOMÍA

Tema 30.—La biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en España.

Tema 31.—Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistemas y redes nacionales de información.

Tema 32.—Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos.

Tema 33.—Análisis de los distintos tipos de catálogos existentes en las Bibliotecas.

Tema 34.—Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La clasificación decimal universal.

Tema 35.—Redes telemáticas de Bibliotecas. Los servicios bibliotecarios en sistemas distribuidos.

Tema 36.—La automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios.

Tema 37.—La propiedad intelectual: regulación vigente.

Tema 38.—El formato MARC en España: IBERMARC.

## BIBLIOGRAFÍA

Tema 39.—Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y práctica.

Tema 40.—Evolución histórica de la bibliografía.

Tema 41.—Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal.

Tema 42.—Bibliografía de bibliografías.

Tema 43.—Bibliografías generales.

Tema 44.—Bibliografías nacionales.

Tema 45.—Catálogos colectivos.

Tema 46.—Bibliografías de publicaciones periódicas.

Tema 47.—Bibliografías de publicaciones oficiales.

## INFORMÁTICA

Tema 48.—Concepto de informática. Antecedentes históricos. Tratamiento automático de la información.

Tema 49.—Arquitectura de los ordenadores. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central. La unidad aritmético-lógica.

Tema 50.—La periferia del ordenador. Soportes informáticos. Unidades de Entrada/Salida, definición y tipos.

Tema 51.—Sistemas operativos. Gestión de procesos, dispositivos y tareas.

Tema 52.—Microinformática, concepto y evolución tecnológica: historia y tecnología. Ordenador personal. Aplicaciones.

Tema 53.—Bases de datos: definición y conceptos básicos. Objetivos y tipos de bases de datos.

Tema 54.—Procesadores de texto. Sistemas mono y multipágina. Ortografía automática, justificación y compensación.

Tema 55.—Informatización de servicios documentales. Aplicaciones en Centros de Documentación.

**106 ORDEN de 5 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban los programas específicos para ingreso en el nivel salarial V de la Administración Regional, en las categorías laborales de: Chapista; Guardamuelles; Oficial de Reparto y Distribución; y de Técnicos Auxiliares: Electricista; Jardiner; Maquinista; Mecánico; de Pesca.**

La Consejería de Administración Pública e Interior, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, y previo informe del Consejo Regional de la Función Pública, ha resuelto publicar, con anterioridad a la oportuna convocatoria, el contenido de los programas específicos de la fase de oposición para acceso al Nivel salarial y Categorías Laborales de la Administración Regional arriba indicados.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 g) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Administración Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

**DISPONGO:**

### Artículo 1.º

Aprobar los programas correspondientes a las materias específicas para ingreso en la Administración Regional en el Nivel salarial V, Categorías Laborales de: Chapista; Guardamuelles; Oficial de Reparto y Distribución; y de Técnicos Auxiliares: Electricista; Jardiner; Maquinista; Mecánico; de Pesca, que figuran en el Anexo de esta Orden.

**Artículo 2.º**

Para los opositores que aspiren a ingresar en el Nivel y Categorías de referencia, por el turno de Promoción Interna, el programa de las materias específicas será el mismo que para los de Turno Libre.

**Artículo 3.º**

Los programas aprobados por esta Orden regirán en las oposiciones para ingreso en el Nivel salarial y Categorías Laborales citados, de la Administración Regional, que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, se podrán introducir las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los Servicios de la Administración Regional, así lo aconsejan.

Murcia, 5 de diciembre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

**A N E X O****CHAPISTA**

Tema 1.—Técnicas generales de fabricación de automóviles. Clasificación de vehículos.

Tema 2.—Montaje y desmontaje de piezas en carrocerías. Componentes exteriores. Componentes interiores.

Tema 3.—Unión de piezas y componentes. Sistemas más usuales. Soldadura autógena. Soldadura MIG/MAG. Soldadura de puntos. Soldadura dura.

Tema 4.—Enderezado y tensado de piezas de carrocerías. Control de medidas de carrocerías. Útiles y elementos usuales.

Tema 5.—Cálculo de costes y reparación. Preparación pedidos de reparación.

Tema 6.—Mantenimiento y reparación de herramientas y equipo. Medidas de seguridad e higiene durante la realización de trabajos (chapa y pintura).

Tema 7.—La pintura en el automóvil. Evolución de ciclo pintado. Naturaleza de las pinturas: componentes. Conocimientos básicos de los materiales.

Tema 8.—Tipos de pintura. Disolventes y diluyentes. Su elección.

Tema 9.—Preparación de piezas. El enmasillado. Tipos de masillas. Métodos de lijado.

Tema 10.—Proceso de pintura. Formas de extendido. Elección de equipo. El horno de pintura.

Tema 11.—Conocimientos básicos de mecánica general. El motor.

Tema 12.—Transmisión y suspensiones.

Tema 13.—La corrosión. Factores que la determinan. Medidas correctoras y productos más usuales para combatirlas.

Tema 14.—El lacado. Su aplicación y ventajas.

Tema 15.—Terminación de trabajos. Cuidados en colocación de piezas terminadas. La limpieza y presentación.

Tema 16.—Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ideas generales.

Tema 17.—Trabajos con riesgos especiales.

Tema 18.—Protección de instalaciones eléctricas: toma de tierra. Interruptores diferenciales y magnetotérmicos.

Tema 19.—Prendas de protección personal. Deberes y obligaciones de la empresa y los trabajadores. Enumeración de riesgos y protección más usuales en un taller mecánico.

**GUARDAMUELLES**

Tema 1.—Funciones del puerto: actividades marítimas, comerciales de transporte, industriales y especiales.

Tema 2.—Los puertos y su relación con la cadena del transporte. Zona de influencia de los puertos.

Tema 3.—Los usuarios del puerto. Autoridad portuaria. Agentes portuarios. La mercancía. El barco. El equipo portuario. El tráfico y el transporte.

Tema 4.—La operación portuaria: ámbito y definición. Operaciones directas e indirectas.

Tema 5.—La mercancía general: definición. Métodos generales de manipulación. Métodos especiales.

Tema 6.—Obras de abrigo: definición. Diques rompeolas. Diques reflejantes. Diques mixtos. Otros.

Tema 7.—Obras interiores: dársenas y líneas de atraque. Muelles. Espigones. Pantalanes. Duques de Alba. Obras auxiliares.

Tema 8.—Obras terrestres: zonas de depósitos. Zonas de almacenamiento y tinglados. Estaciones marítimas. Lonjas de pesca, accesos y comunicaciones. Otras.

Tema 9.—Puertos pesqueros: definición. Ciclo del barco en el puerto. Ciclo de pesca. Instalaciones al servicio del barco. Instalaciones al servicio de la pesca.

Tema 10.—Puertos deportivos: definición. Zonas del puerto. Instalaciones al servicio del barco. Dársenas deportivas interiores a otros puertos.

Tema 11.—Señalización y balizamiento del puerto: señales visuales. Señales acústicas. Otros tipos de señalización.

Temas 12.—Tarifas. Conceptos básicos. Aguas del puerto. Clases de navegación. Tonelaje de registro bruto. Cruceiros turísticos. Eslora, máxima total. Exenciones y bonificaciones. Servicios generales. Servicios específicos.

Tema 13.—Tarifa G1: Entrada y estancia de barcos. Servicios comprendidos por la tarifa. Sujeto pasivo obligado al pago de la tarifa. Bases para la liquidación. Condiciones específicas.

Tema 14.—Tarifa G2: Atraque. Servicios comprendidos por la tarifa. Sujeto pasivo obligado al pago de la tarifa. Bases para la liquidación. Condiciones específicas.

Tema 15.—Tarifa G3: Mercancías y pasajeros. Servicios comprendidos por la tarifa. Sujeto pasivo obligado al pago de la tarifa. Bases para la liquidación. Condiciones específicas.

Tema 16.—Tarifa G4: Pesca fresca. Servicios comprendidos por la tarifa. Sujeto pasivo obligado al pago de la tarifa. Bases para la liquidación. Condiciones específicas.

Tema 17.—Tarifa G5: Embarcaciones deportivas y de recreo. Servicios comprendidos por la tarifa. Sujeto pasivo obligado al pago de la tarifa. Bases para la liquidación. Condiciones específicas.

Tema 18.—Tarifa E1 y E2: Grúas y almacenaje, locales y edificios. Servicios comprendidos por la tarifa. Sujeto pasivo obligado al pago de la tarifa. Bases para la liquidación. Condiciones específicas.

Tema 19.—Tarifa E3 y E4: Suministro de energía eléctrica. Servicios diversos. Servicios comprendidos por la tarifa. Sujeto pasivo obligado al pago de la tarifa. Condiciones específicas.

### OFICIAL DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN

Tema 1.—Ley 3/1985, de 10 de julio, de creación del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Tema 2.—Boletín Oficial de la Región de Murcia: contenido, publicación y composición.

Tema 3.—Orden de inserción y corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tema 4.—Suscripciones, inserciones y formas de pago del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Facturación.

Tema 5.—Órganos rectores de la Imprenta Regional. Competencias y funcionamiento.

Tema 6.—Régimen económico de la Imprenta Regional.

Tema 7.—Nociones básicas de geografía de España: especial referencia a Murcia.

Tema 8.—Estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Tema 9.—El automóvil. Definición de sus principales componentes.

Tema 10.—La motocicleta. Definición de sus principales componentes.

Tema 11.—Documentación de los vehículos: seguros, permiso de circulación, ficha técnica, normas de matriculación.

Tema 12.—Código de circulación: estructura y contenido. El Permiso de Conducir: clases y categorías de vehículos.

Tema 13.—El motor, componentes básicos.

Tema 14.—Mantenimiento y conservación de vehículos. Periodicidad y operaciones.

Tema 15.—Recogidas de información. Carácter reservado de la información recogida.

Tema 16.—Callejero de Murcia. Direcciones de los Centros de la Administración Regional, Estatal y Local.

Tema 17.—Certificación de cartas. Apartados de correos en Murcia. Peso reglamentario de paquetes.

Tema 18.—Clasificación y distribución del reparto del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Formalización de impresos.

### TÉCNICO AUXILIAR ELECTRICISTA

Tema 1.—Introducción a la electricidad: antecedentes históricos. Naturaleza de la electricidad. Producción y transporte de la electricidad.

Tema 2.—Líneas de transporte de energía de alta tensión: introducción. Líneas aéreas de alta tensión. Líneas subterráneas de alta tensión.

Tema 3.—Líneas aéreas para distribución de energía eléctrica en baja tensión: materiales empleados. Cálculo mecánico y ejecución de las instalaciones. Intensidades admisibles en los conductores.

Tema 4.—Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión: materiales. Ejecución de las instalaciones. Intensidades admisibles en los conductores.

Tema 5.—Transformación de la tensión eléctrica: consideraciones generales. Clases de centros de transformación, su tipología y utilización. Acometidas en alta tensión y tomas de tierra.

Tema 6.—Conductores eléctricos: introducción. Cables eléctricos de alta tensión, clases y características. Cables eléctricos de baja tensión, tipología y su utilización.

Tema 7.—Instalaciones de alumbrado público: redes aéreas. Redes subterráneas. Columnas y brazos de luminarias. Tipos de luminarias y su utilización. Clases de lámparas.

Tema 8.—Suministros en baja tensión: grado de electrificación de viviendas. Carga total correspondiente a un edificio destinado principalmente a viviendas. Carga total correspondiente a edificios comerciales, de oficinas o destinados a una o varias industrias. Previsión de cargas. Suministros monofásicos.

Tema 9.—Acometidas eléctricas en baja tensión: esquemas. Tipos de acometidas. Características de los conductores. Cajas generales de protección.

Tema 10.—Líneas de enlace: líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección general.

Tema 11.—Instalaciones interiores: prescripciones generales. Sistemas de instalación. Tubos protectores.

Tema 12.—Instalaciones receptoras: protecciones contra sobreintensidades y sobretensiones. Protección contra contactos directos e indirectos.

Tema 13.—Instalaciones en locales de pública concurrencia: criterios generales. Alumbrados especiales. Instalaciones eléctricas en quirófanos.

Tema 14.—Instalaciones en locales con riesgo de incendio e explosión: clasificación de locales. Prescripciones generales para la ejecución de las instalaciones eléctricas.

Tema 15.—Puestas a tierra: objeto. Partes que comprenden las puestas a tierra. Instalación. Electrodo. Resistencia a tierra. Materiales.

Tema 16.—Tarifas eléctricas: clases y tipología. Criterios de bonificación y penalización. Estructura de un recibo de consumo de energía eléctrica. La utilización de condensadores para disminución del consumo de energía reactiva.

Tema 17.—Instalaciones especiales: pararrayos. Antenas de televisión. Instalaciones de comunicación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 18.—Autorización y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas: procedimiento para su autorización. Verificación de las instalaciones y puesta en servicio.

Tema 19.—Inspección de las instalaciones eléctricas: inspección. Revisiones periódicas. Otras revisiones. Boletines de reconocimiento.

### TÉCNICO AUXILIAR JARDINERO

Tema 1.—Manejo de aparatos e interpretación de datos de una estación meteorológica. Termómetros de máxima y mínimas. Higrotermógrafo. Pluviómetro. Anemómetro. Evaporímetro.

Tema 2.—Suelos. Formación. Textura. Complejo arcillohúmico. Fertilidad. Perfiles. Toma de muestras.

Tema 3.—La materia orgánica. El humus. Corrección de suelos. Enmiendas orgánicas. Encalado. Enarenado.

Tema 4.—Abonos. Tipos de abonos. Unidades fertilizantes. Fertilización nitrogenada, fosfórica y potásica. Cálculo de necesidades. Fertirrigación.

Tema 5.—El agua para riego. Procedencia. Calidad. Conductividad. pH. Cloruros. Determinación de necesidades hídricas. Evapotranspiración.

Tema 6.—Instalaciones para riego. Riego localizado. Características de las instalaciones. Manejo. Riego por aspersión. Riego a pie.

Tema 7.—Partes de la planta. Raíz. Sus clases. Papel de la raíz en la planta. El tallo. Sus clases. Estructura del tallo. La hoja. Sus partes. La flor. Partes de la flor. Polinización. El fruto. Tipos de frutos. La semilla.

Tema 8.—Formas de reproducción de las plantas. Multiplicación «in vitro». Estaquillado. Acodo. Injertos.

Tema 9.—Poda. Principios básicos. Tipos de poda. Principales tipos de formación.

Tema 10.—Topografía. Interpretación de planos. Distancias reales. Pendientes y altitudes. Cálculos de superficie. Traza de alineaciones y perpendiculares. Levantamientos de croquis.

Tema 11.—Plagas y enfermedades. Principales plagas y enfermedades de las coníferas y frondosas. Descripción y tratamientos. Productos fitosanitarios. Dosificaciones. Precauciones en el manejo.

Tema 12.—Invernaderos y abrigos. Tipos. Estructuras. Sistemas de ventilación y calefacción. Manejo.

Temas 13.—Maquinaria y aperos. Movimientos de tierra. Aperos de labranza: clases y regulación. Maquinaria de distribución de estiércol y fertilizantes: clases y regulación. Maquinaria de siembra y plantación: clases y regulación.

Tema 14.—Instalaciones de céspedes. Mantenimiento. Condiciones para la instalación. Labores. Conservación. Especies y mezclas.

Tema 15.—Arbustos. Características. Obtención de la planta. Plantación. Épocas. Poda. Especies más usuales y sus características.

Tema 16.—Árboles. Características. Obtención de la planta. Épocas. Poda. Especies más usuales y sus características.

Tema 17.—Plantas trepadoras. Utilidad. Tipos. Obtención de la planta. Plantación. Épocas. Poda. Especies más usuales y sus características.

Tema 18.—Setos, Utilidad. Tipos. Obtención de la planta. Plantación. Épocas. Poda. Especies más usuales y sus características.

Tema 19.—Seguridad e higiene en el trabajo. Prevención de accidentes en el manejo de elementos químicos, mecánicos y eléctricos.

### TÉCNICO AUXILIAR MAQUINISTA

Tema 1.—El motor de combustión interna, conceptos fundamentales. Esquema y definición de componentes. Ciclos operativos: de dos y de cuatro tiempos.

Tema 2.—Motor de encendido por chispa y motor de encendido por compresión. Principios de funcionamiento. Diferencias fundamentales.

Tema 3.—Motor de encendido por chispa. Sistema de alimentación.

Tema 4.—Motor Diesel. Organos principales de funcionamiento.

Tema 5.—Carburador: principio de funcionamiento y tipos. Regulación de la mezcla. Conductos de admisión.

Tema 6.—Sistemas de alimentación en un motor Diesel. Objetivo de la inyección. Tipos de inyección.

Tema 7.—La refrigeración en los motores de combustión interna. Necesidad y esquema de funcionamiento. Refrigeración por agua o aire. Bomba de agua. Radiadores y ventiladores. Termostatos.

Tema 8.—Lubricación de motores de combustión interna. Finalidad y sistemas empleados.

Tema 9.—Sistema de transmisión. Elementos que lo componen. Descripción y funcionamiento del embrague. Cajas de cambio: manual y automática. El diferencial: finalidad y funcionamiento.

Tema 10.—El bastidor: función y formas. Elementos fundamentales. Carrocerías autoportantes.

Tema 11.—Las transmisiones hidráulicas. Conocimientos básicos. El convertidor de Par.

Tema 12.—El sistema hidráulico. Conocimientos básicos de funcionamiento. Tipos de circuitos. Componentes básicos.

Tema 13.—El aceite en los sistemas hidráulicos. Conocimientos básicos. El filtro de aceite y su importancia.

Tema 14.—El movimiento de tierras. Conocimientos básicos sobre los distintos tipos de movimiento de tierras. Tipos de suelos y elección de maquinaria.

Tema 15.—La compactación de tierras. Principios básicos. Compactadores, tipos y funcionamiento.

Tema 16.—La maquinaria para movimiento de tierras. Conocimientos básicos de su necesidad. Clasificación de los distintos tipos.

Tema 17.—Equipos de neumáticos para movimientos de tierras. Tipos de maquinaria. Funcionamiento y forma de trabajo.

Tema 18.—Equipos de cadena para movimientos de tierras. Tipos de maquinaria. Funcionamiento y forma de trabajo.

Tema 19.—El mantenimiento de los equipos de movimientos de tierras. Importancia del mantenimiento. Peculiaridades del mantenimiento según el tipo de maquinaria. Prevención de averías.

### TÉCNICO AUXILIAR MECÁNICO

Tema 1.—El motor de combustión interna, conceptos fundamentales. Esquema y definición de componentes. Ciclos operativos: de dos y de cuatro tiempos.

Tema 2.—Motor de encendido por chispa y motor de encendido por compresión. Principios de funcionamiento. Diferencias fundamentales.

Tema 3.—La refrigeración en los motores de combustión interna. Necesidad y esquema de funcionamiento. Refrigeración por agua o aire. Bomba de agua. Radiadores y ventiladores. Termostatos.

Tema 4.—Lubricación en motores de combustión interna. Finalidad y sistemas empleados.

Tema 5.—Lubricantes: tipos y características. Consideraciones sobre su uso. Bomba de aceite. Filtros.

Tema 6.—Motor de encendido por chispa; sistemas de alimentación.

Tema 7.—Carburador: principio de funcionamiento y tipos. Regulación de la mezcla. Conductos de admisión.

Tema 8.—Órganos principales de los motores de encendido por chispa. Concepto y características de: cilindros, culatas, bancada, pistones y aros. Bielas. Eje de cigüeñales. El mecanismo de la distribución.

Tema 9.—El motor Diesel. Órganos principales de funcionamiento.

Tema 10.—Comparación entre el motor Diesel y el de explosión. Ventajas y desventajas de un motor Diesel. Clasificación de los motores Diesel. Usos más frecuentes.

Tema 11.—Sistemas de alimentación en un motor Diesel. Objetivo de la inyección. Tipos de inyección.

Tema 12.—Sistemas de transmisión. Elementos que lo componen. Descripción y funcionamiento del embrague. Cajas de cambios: manual y automática. El diferencial: finalidad y funcionamiento.

Tema 13.—La suspensión: finalidad y fundamento. Clases. Elementos que la componen. Amortiguadores: definición y principio de funcionamiento.

Tema 14.—Equipo de frenado. Definición de los elementos que lo componen: dispositivo, mando, transmisión y freno. Clases de freno: tambor y disco. Conceptos.

Tema 15.—El circuito de arranque. Motor de arranque. Principios de funcionamiento y clases. Definición de las partes que lo componen. Tipos de accionamiento: mecánico a mano y de inercia Bendix. Conservación y entretenimiento.

Tema 16.—La batería. Principios de funcionamiento. Partes de que consta. Cargadores de baterías: concepto y clases. Precauciones a tener en cuenta durante la carga.

Tema 17.—Nociones generales sobre soldaduras. Definición. Principios de funcionamiento. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica. Oxícorte.

Tema 18.—Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ideas generales. Protección de instalaciones eléctricas: toma de tierra. Interruptores diferenciales y magneto-térmicos.

Tema 19.—Prendas de protección personal. Deberes y obligaciones de la empresa y los trabajadores. Enumeración de riesgos y prendas de protección más usuales en un taller mecánico.

### TÉCNICO AUXILIAR DE PESCA

Tema 1.—Artes de pesca menores.

Tema 2.—Artes de pesca de arrastre, cerco y palangre.

Tema 3.—Tipos de embarcaciones de pesca de la Región de Murcia.

Tema 4.—Principales zonas de pesca de la Región de Murcia en el Mediterráneo.

Tema 5.—La pesca en el Mar Menor.

Tema 6.—Especies del Mar Mediterráneo, de mayor interés comercial.

Tema 7.—Especies del Mar Menor, de mayor interés comercial.

Tema 8.—Funciones de un auxiliar en una campaña de pesca.

Tema 9.—Funciones de un auxiliar en muestreos en lonjas.

Tema 10.—Funciones de un auxiliar en muestreos en Laboratorio.

Tema 11.—Funciones de un auxiliar en la captación y engorde de la ostra plana en la Región de Murcia.

Tema 12.—Funciones de un auxiliar en los cultivos auxiliares de un criadero de organismos marinos.

Tema 13.—Funciones de un auxiliar en el preengorde y engorde de peces.

Tema 14.—Manejo y transporte de peces.

Tema 15.—Funciones de un auxiliar en el mantenimiento de un centro de cultivos marinos.

Tema 16.—Descripción de elementos esenciales en un centro de cultivos marinos.

Tema 17.—Sistemas de captación de agua en un centro de cultivos marinos.

Tema 18.—Práctica de mantenimiento de organismos marinos vivos en cautividad. Tanques y acuarios.

Tema 19.—Especies de interés de cultivo marino en la Región de Murcia.

## 4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

### 36 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de acometida aérea en M.T. y C.T.I. de 50 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Juan Antonio Valera Alcántara y otros (3), con domicilio en calle Picos de Europa, número 2, Murcia.
- Lugar de la instalación: Paraje «El Campillo», s/n., junto autovía de Alicante, salida Cabezo Torres.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a taller de automóviles.
- Características técnicas: La acometida tiene su origen en la L.A.M.T. (11/20 kV. HE) «Derivación Antonio Pérez», que proviene de la general «Brinco del Sapo», y finaliza en el C.T.I. del peticionario. Longitud 43 m. Tensión 11/20 kV. Conductor Al-Ac (LA-30). Apoyo metálico. El C.T. será de 50 kVA. Relación de transformación 11.000-20.000 398-230 V. Tipo intemperie.
- Presupuesto: 1.143.093 pesetas.
- Expediente n.º AT 15.247.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

### 9 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea y subterránea de A.T. con centro de transformación de interior de 200 kVA. 220/380 V., cuyas características principales son:

- Peticionario: Sociedad Cooperativa Hortofrutícola Fuente, con domicilio en Ctra. de Fuente Álamo a Cuevas de Reylo, Km. 30,333 de Fuente Álamo (Murcia).
- Lugar de la instalación: Ctra. de Fuente Álamo a Cuevas de Reylo, Km. 30,333 de Fuente Álamo (Murcia).

- Término municipal: Fuente Álamo (Murcia).
- Finalidad de la instalación: Dar servicio de energía eléctrica a la Central Hortofrutícola.
- Características técnicas: Línea aérea de alta tensión a 20 kV. Línea subterránea a 20 kV. Cable aislamiento en seco. Centro de transformación interior de 200 kVA/380-220 V.
- Presupuesto: 4.051.885 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Miguel Rodríguez Quintanilla.
- Expediente n.º AT 15.245.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

### 131 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de red subterránea de M.T. y Centro de Transformación, cuyas características principales son: C.T. 160 kVA., 20 kV./380-220 V. y R.S.M.T. en tripolar Al, P3PFJ, de 3x95 mm<sup>2</sup>.

- Peticionario: Proyteco, S.A., con domicilio en Plaza de Cetina, número 6, Murcia.
- Lugar de la instalación: U.A. 1 del E.D. Churra B.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Electrificación urbanización.
- Características técnicas: R.S.M.T. entronque A/S en apoyo metálico presilla, aislamiento E-1503, conductor LA 30, autoválvulas BHF-5c y botellas terminales de exterior. C.T. de 160 kVA., 20 kV./380-220 V., en caseta prefabricada y con celdas metálicas, trafo interior y baño aceite.
- Presupuesto: 4.367.931 pesetas.
- Expediente n.º AT 15.249.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 13262

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26.4.89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 17.10.1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohammed Moussafir; nacido el año 1963 en Ouled Sidi Bendaoud, titular de pasaporte de su nacionalidad número 142.202, expedido en Settat el 14.7.87 y con caducidad el 13.7.1992, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal,) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, a 11 de diciembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 917)

Número 13263

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26.4.89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 17.10.1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Amrane Lemoussi, nacido en Khouribga el año 1951, hijo de Mohemmed y de Fatna, titular de pasaporte de su nacionalidad número F-129930, expedido el 8.5.1990 en Tiznit y con caducidad al 7.5.1995, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal,) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, a 11 de diciembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 918)

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 13475

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

**Expediente 3.865**

Vista la solicitud de fecha 4.9.87 de la empresa Copini, S.A., n.º Patronal 30/68.022 y domicilio en calle Goya, 8; 30002, Murcia relativa a los beneficios establecidos en el capítulo II el R.D. 1.451/83 de 11 de mayo (B.O.E. 4.6.83)

por la contratación del trabajador minusválido doña Ana Mata Regadera, al amparo del citado R.D. y:

Resultando: Que la empresa acompaña a la solicitud la documentación exigida por el R.D. 1.451/83.

Resultando: Que de acuerdo con el artículo 8.º del R.D. 1.451/83, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) solicita el informe de los equipos multiprofesionales del INSERSO sobre la adecuación de la minusvalía del trabajador al puesto de trabajo ofrecido por la empresa.

El equipo de valoración y orientación del Centro Base del INSERSO informa que el trabajador minusválido Doña Ana Mata Regadera no se considera apta para realizar la

actividad propuesta de maquinista de confección, por repercutirle negativamente el ambiente sonoro existente.

Considerando: Que la competencia para conocer de este expediente corresponde a esta Dirección provincial del INEM, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen de Entidades Estatales Autónomas y 74.2 de la Ley 11/1977 de 4 de enero, General Presupuestaria y Resolución de 15 de febrero de 1984 de la Dirección General del INEM por la que se delegan competencias en los Directores Provinciales del INEM en lo referente a la concesión de beneficios de determinadas medidas de fomento del empleo (B.O.E. de 9 de marzo de 1984) en relación con el R.D. 1.451/83 de 11 de mayo.

Considerando: Que el trabajador minusválido doña Ana Mata Regadera no es apta para realizar el puesto de trabajo ofrecido por la empresa Copini, S.A., según informe del INSERSO y por lo establecido en el artículo 8.º del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

Esta Dirección Provincial del INEM,

Acuerda: Desestimar la solicitud de la empresa Copini, S.A., denegando los beneficios solicitados por la contratación de doña Ana Mata Regadera, al amparo del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo.

Notifíquese: Esta Resolución a la empresa solicitante de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de 15 días, a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de la citada Ley.

Murcia, 26 de junio de 1989.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

Número 13479

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

### A N U N C I O

Por haber sido devuelta en el domicilio señalado por el interesado don Marino Luis Montoro Pardo en representación de Acuavanna, S.A., para notificaciones se remite la presente notificación requiriendo el pago del Canon de ocupación del Dominio Público por instalación de temporada de embarcaciones en playa de Cavanna, referencia ITC-10/90, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia), a la Excmo. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

de Cartagena para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Embarcaciones en Cavanna. Esta Demarcación ha advertido que no ha efectuado el pago del Canon de ocupación del Dominio Público por la instalación referida en el «Asunto», calculado en 46.829 pesetas. Por lo tanto, se le requiere para que, en el plazo máximo de cinco (5) días efectúe el pago ante esta Demarcación, en horas hábiles de oficina, en Papel de Pagos al Estado, del referido Canon.

En caso contrario, se le enviará a la Delegación de Hacienda para que le cobre dicha cantidad por Vía de Apremio, y se le incoará el correspondiente expediente sancionador.

Murcia, 13 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 942)

Número 13477

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

### A N U N C I O

Por haber sido devuelta en el domicilio señalado por el interesado don Marino Luis Montoro Pardo en representación de Acuavanna, S.A., para notificaciones, se remite la presente notificación requiriendo el pago del Canon de Ocupación del Dominio Público por instalación de temporada de Hamacas y Sombrillas en playa de Marchamalo, referencia ITC-9/90, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia), a la Excmo. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Hamacas y Sombrillas en marchamalo. Esta Demarcación ha advertido que no ha efectuado el pago del Canon de Ocupación del Dominio Público por la instalación referida en el «Asunto», calculado en 125.552 pesetas. Por lo tanto, se le requiere para que, en el plazo máximo de cinco (5) días efectúe el pago ante esta Demarcación en horas hábiles de oficina, en papel de pagos al estado, del referido Canon.

En caso contrario, se le enviará a la Delegación de Hacienda para que le cobre dicha cantidad por Vía de Apremio, y se le incoará el correspondiente expediente sancionador.

Murcia, 12 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 940)

Número 13478

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO****Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****ANUNCIO**

Por haber sido devuelta en el domicilio señalado por el interesado don Marino Luis Montoro Pardo en representación de Acuavanna S.A., para notificaciones, se remite la presente notificación requiriendo el pago del Canon de ocupación del Dominio Público por instalación de temporada de Hamacas y Sombrillas en playa de Cavanna, referencia ITC-11/90, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia), a la Excm. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Hamacas y Sombrillas en Cavanna. Esta Demarcación ha advertido que no ha efectuado el pago del Canon de Ocupación del Dominio Público por la instalación referida en el «Asunto», calculado en 109.756 pesetas. Por lo tanto, se le requiere para que, en el plazo máximo de cinco (5) días, efectúe el pago ante esta Demarcación, en horas hábiles de oficina, en papel de pagos al estado, del referido Canon.

En caso contrario, se le enviará a la Delegación de Hacienda para que le cobre dicha cantidad por Vía de Apremio, y se le incoará el correspondiente expediente sancionador.

Murcia, 12 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 941)

Número 137

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO****Demarcación de Carreteras del Estado — Murcia**

Examinado el expediente de reversión instruido respecto a la Casilla de Peones Camineros sita en Siscar, término municipal de Santomera (Murcia), p.k. 678,300, CN-340, y

Resultando: Que, por la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en escrito fechado el 28 de junio de 1990, fue comunicada a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, la tramitación por parte de aquélla de expediente (referencia 361.33/90 MU) sobre desafectación del Departamento respecto al inmueble citado, así como que, por consecuencia de su tramitación, desconociéndose la forma en que fue adquirida la parcela por el Estado y, por tanto, si existían expropiados o causahabientes que pudieran estar interesados en ejercitar el derecho de reversión que otorga el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, debería notificarse a éstos que podían hacer uso de tal derecho.

Resultando: Que esta Demarcación de Carreteras del Estado acordó la incoación de oficio del oportuno expediente de reversión del inmueble expresado, para cumplimentar lo preceptuado sobre la materia en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Resultando: Que, desconociéndose cuál fue la forma o sistema por el que el Estado adquirió el inmueble, la iniciación del expediente de reversión tenía que notificarse a los interesados, que podían hacer uso de tal derecho, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes y, a tal efecto, por la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras del Estado se adjuntaron edictos —uno a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santomera (Murcia) para su exposición en el tablón de edictos del mismo—, en los que se convocaba a todos aquellos que ostentaran derechos en orden a la reversión de dicho inmueble, bien por haber sido afectados en el correspondiente expediente de expropiación forzosa o por resultar causahabientes de aquéllos, para que de interesarles su ejercicio, en el plazo de un mes, comparecieran y se mostraran parte en las actuaciones, personación que se llevaría a efecto mediante escrito dirigido a la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y al que se adjuntaría la documentación de Carreteras del Estado en Murcia y al que se adjuntaría la documentación que acreditara su derecho. El edicto —en el que se expresaba que de la reversión quedaba excluida la zona de dominio público determinada en el artículo 21 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras— fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 259 de 10 de noviembre de 1990 e igualmente se expuso en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santomera durante el plazo de un mes conforme se certifica por su Sr. Secretario, y también lo ha estado en el tablón de anuncios de esta Demarcación de Carreteras del Estado.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido, no se produjo comparecencia alguna en el expediente y, por consiguiente, no se ejercitó por parte de nadie el derecho de reversión sobre el inmueble objeto de lo actuado.

Considerando: Que realizadas por la Administración, mediante procedimiento incoado de oficio, las actuaciones expresadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, y transcurrido el plazo para que el dueño primitivo, o sus causahabientes, pudieran ejercitar el derecho de reversión, sin que nadie lo haya efectuado ni comparecido en el expediente, se llega a la conclusión de que se está en el caso de dar por terminado éste.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, 1, A) e) del Real Decreto 821/1980 de 18 de abril, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, esta Jefatura de Demarcación de Carreteras del Estado es competente para resolver el expediente tramitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en uso de las atribuciones que sobre el particular tiene conferidas, acuerda dar por concluso el expediente de reversión instruido de oficio respecto a la Casilla de Peones Camineros sita en Siscar, término municipal de Santomera (Murcia), p.k. 678,300, CN-340.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma establecida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación y por conducto de esta Demarcación.

Murcia, 14 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, José García León.

(D.G. 946)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 77

#### DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

##### Citación

Procedimiento 1.458/90.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres se sigue a instancia de Joaquín Montiel Ruiz, contra la empresa E. Fuster Gómez, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de febrero de 1991 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa E. Fuster Gómez, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 76

#### DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

##### Citación

Procedimientos 1.503 al 1.505/90 acumulados.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres se sigue a instancia de Carmen Marín Moreno, María Morcillo Marín, Dolores Ramón Ortiz, contra McThamar, S.A., Melquiades Carrasco Bermejo y el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de febrero de 1991 y hora de las 10,40 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa McThamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 78

#### DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

##### Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Javier Rodríguez Sánchez-Vizcaino, contra Juan Carlos Pellicer Sánchez, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de febrero de 1991 y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la

Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Juan Carlos Pellicer Sánchez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación, proceso 1.118/90, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 121

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo nº 831/90, promovido por Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., contra María del Mar Planells Dumont, en reclamación de 402.746 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña María del Mar Planells Dumont, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 182

**BENIEL**

**EDICTO**

Por don Gaspar Serrano Aznar, en representación de «Aznar Hormigones, S.A.», se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una planta de hormigón preamasado, con emplazamiento en Ctra. Zeneta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 16 de noviembre de 1990.  
El Alcalde.

Número 183

**ÁGUILAS**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Antonio González Mata licencia municipal de obra para la instalación de un café-bar-restaurant, sito en Paseo de Isaac Peral, número 3, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Águilas, 23 de noviembre de 1990.  
El Alcalde.

Número 178

**MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 1990, acordó la aprobación inicial por mayoría absoluta, el expediente de modificación de crédito número 14 del Presupuesto Municipal de 1990.

Lo que se expone al público durante quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Molina de Segura, 27 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 173

**ALGUAZAS**

**EDICTO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Alguazas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1991, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados.

Contra la aprobación del referido Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente edicto.

Caso de no hacer reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Igualmente se hace saber que el plazo voluntario para el pago de las cuotas, será desde el 15 de enero al 15 de abril de 1991, transcurrido el cual incurrirá en la vía de apremio con recargo del 20%.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, 27 de diciembre de 1990.  
El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 172

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal de esta Corporación para regir en el ejercicio de 1991, compuesto por los Presupuestos siguientes:

—Presupuesto del Ayuntamiento.

—Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

—Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura.

Lo que se expone al público por período de quince días hábiles, conforme a lo determinado en el artículo 446.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante cuyo período se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

San Pedro del Pinatar a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 147

**SANTOMERA**

**EDICTO**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de diciembre de 1990, la aprobación inicial de la Ordenanza de Circulación para este municipio, se abre un plazo de treinta días, de información pública y audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Santomera, 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.